

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.

Cali, 24 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1028

Radicación No. 76001-31-10013-2022-00271-00
CANCELACION Y/O ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE: ESMERALDA NARVAEZ GIRALDO

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el contenido del escrito que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Notaria Única de Trujillo Valle del Cauca, quien informo que hizo entrega de todo el protocolo de registro civil a la Registraduría de ese Municipio en el año 2017, razón por la cual, se incorpora al plenario para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora, además de ordenar oficiar a la Registraduría de Trujillo Valle del Cauca, para lo pertinente.

Razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

1. INCORPORAR al expediente el correo allegado por la Notaria Única de Trujillo Valle del Cauca ¹, se incorpora al plenario para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora.
2. OFICIAR a la REGISTRADURIA de Trujillo Valle del Cauca, a fin de que remita a este despacho copia del documento antecedente que sirvió de base para la inscripción del registro civil de nacimiento de la señora María Esmeralda Narváez Giraldo, folio 491 sin número serial, asentado en junio 20 de 1972 y el de la señora Esmeralda Narváez Giraldo, bajo indicativo serial 7417743 e Identificación No.720521- 09133. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE,

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Respuesta Notaria](#)

